Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Elmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza ESOLUCION de la Direction General de Essenaira Universitaria por la que se declara desierto el con-curso previo de traslado a la catedra de aGeologia apli-cada» (Mineralogia. Petrografia, Edafologia e Hidrolo-gia) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santingo

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado, anunciado por Resolución de 4 de abril de 1963 («Boletin Oficial del Estado» de 22), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geologia aplicada» (Mineralogia, Petrografía, Edafologia e Hidrologia) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el men-cionado concurso privio de traslado. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1963.—El Director general, Juan Mar-

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Quimica orgánica» de la Facultad de Ciencia de esta Univer-

Con esta fecha, el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprohar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Química organica» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocada por Orden de 30 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), elevada por el ilustrisimo señor Decano de la expresada Facultad en la forma siguiente:

Presidente, don Adolfo Rancaño Rodriguez, Vocal, don Ricardo Granados Jarque, Secretario, don Fermin Capitán García.

Granada, 5 de junio de 1963.—El Secretario general, A. Mesa Moles.—Visto bueno: El Rector, P. D., José Maria Clavera.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de España en la Edad Moderna» de la Facul-tad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos a las oposciones a la cátedra de «Historia de España en la Edad Moderna» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para hacer su presentación, a las cuatro y media de la tarde del dia 10 de octubre del actual año de 1963, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras (Cludad Mariante). Universitaria).

En dicho acto se dará cumplimiento a lo legislado en cuanto a entrega de Memoria, programa, etc., y se dará a conocer a los opositores lo acordado por el Tribunal en orden a la práctica

os dos últimos ejercicios.

Madrid, 10 de junio de 1963.—El Presidente, Juan de Contreras y López de Ayala.

## MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General Técnica del Ins-tituto Social de la Marina por la que se convocan opo-siciones para proveer 22 plazas de Avxiliares de se-

Existiendo en la actualidad vacantes de Auxiliares de segunda clase, y en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Permanente Ejecutiva de este Instituto So-

l de la Marina. Esta Dirección General Técnica ha tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para proveer veintidos plazas de Auxiliares de segunda clase, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Personal de este Centro y que habran de ser desempeñadas en su mayoría en las Delegaciones Pro-vinciales del Instituto, y que esta an dotadas con el sueldo y demas emolumentos establecidos en el Reglamento de Personal

Esta oposición se regirán por las siguientes normas:

Primera.—Serán condiciones para tomar parte en la opo-sición: Ser español, tener dieciocho años cumplidos y no pasar de treinta, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Movimiento Nacional

conducta y adhesión a los principios del Movimiento Nacional.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se retinen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas en que el interesado desea ser examinado, se dirigirán a la Dirección General Técnica del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el aBoletín Oficial del Estados.

A la instancia se acompañara justificante de haber satisfecho a la Caja Habilitación del Instituto la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen. Voluntariamente, podrán aportarse cuantos documentos sirvan para acreditar méritos en los aspirantes

podran aportarse cuantos documentos sirvan para acreditar méritos en los aspirantes.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los últimos reclamar por razón de su exclusión en el plazo de quince días hábiles contados desde el de publicación de la lista, resolviendo la Comisión Permanente Ejecutiva sin ulterior recurso.

Cuarta Luero de publicarse la lista de admitidos y exeluí.

Cuarta—Luego de publicarse la lista de admitidos y excluí-dos la Comisión Permanente Ejecutiva del Instituto designará el Tribunal, que estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Para el ejercicio de idiomas podrá solicitarse el concurso de un especialista, que actuaçá como Vocal sin voto.

Quinta.—Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de los tres meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los appirantes en los ejercicios, publicandose el manifesta en el manifesta el manifesta el manifesta en el manifesta en el manifesta el manifes el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que tam-bién se anunciará, con una antelación minima de quince dias, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio. Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicio de taquigrafia, a velocidad de 90 a 100 pala-

bras por minuto, en dictado de un texto que será elegido por el Tribunal y traducido a mano por el opositor.

2º Ejercicio de mecanografía, que consistirá en copiar a máquina el texto que designe el Tribunal por espacio de diez minutos y a una velocidad no inferior a 250 pulsaciones por minutos. minuto.

Este ejercicio será oral. En él el opositor sacará a la suerte dos temas por cada uno de los dos grupos que lo integran y desarrollará en el plazo máximo de treinta minutos dos de ellos, uno por cada grupo.

4º Ejercicio práctico, Consistirá en el desarrollo de un supuesto sobre las nociones generales de contabilidad contenidas en los temas referentes a esta materia.

5.º Como mérito suplementario podrá realizarse examen voluntario de los idiomas siguientes: francés, inglés y alemán. En cada uno de ellos las pruebas consistirán obligatoriamente en:

Traducción escrita directa, sin diccionario, durante el

plazo de una hora, de un texto escogido por el Tribunal.

II. Traducción escrita e inversa, con diccionario, durante el plazo de hora y media, de un texto escogido por el Tribunal.

Séptima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, considerándose decaido en su derecho a todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de ejercitar alguna prueba obligatoria o de contestar a alguno de los temas orales

Octava.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal ele-Octava.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal elevará a la Comisión Permanente Ejecutiva, para su resolución definitiva. la oportuna propuesta, que contendrá la relación de los apresados por el orden de puntuación total obtenida y en ningún caso en número superior al de las plazas convocadas, debiendo los aspirantes que figuren en dicha relación, a los que se dirigirá el oportuno requerimiento, presentar en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, los documentos storientes: mentos siguientes:

- a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificación de la Autoridad municipal del domicilio del opositor expresiva de su buena conducta.
- d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen Na-

e) Documento que acredite la situación militar de los opo-sitores varones, y el cumplimiento del Servicio Social para las

 Certificación médica que justifique no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio, ni sufrir enfermedades contagiosas

Los expresacos documentos podrán ser sustituídos por tes-timonios notariales o por sus copias, debidamente cotejadas y diligenciadas por la Jefatura de Personal. Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las con-diciones y requisitos y a democrados por elegan elegan elegan.

públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio II Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio. Quienes dentro del plazo indicado de los treinta días, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedárán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada en su día.

Undécima.—Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Ejecutiva, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de mayor puntuación se publicará en el eBoletin Oficial del Estado», y conferirá a éstos el derecho a ocupar las plazas vacantes en las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales, quedando colocados en el escalafón por el orden indicado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1983.—El Director general técnico. Vicente Rodriguez Casado.

Sr. Secretario general de este Instituto Social de la Marina.

# PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A AUXILIABES DE SEGUNDA CLASE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Tema 1. La Administración públics.—Organos de la Administración central: Departamentos ministeriales.

Tema 2. Administración local.—La provincia.—Diputaciones Provinciales.—El Municipio.

Tema 3. Los Organismos autónomos de la Administración:

Tema 4. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Su régimen legal.—Derechos y deberes de los funcionarios.—

Su regimen legal.—Derechos y deperes de los funcionarios.— Situaciones e incompatibilidades. Tema 5. La Administración de personal.—Selección, forma-ción y perfeccionamiento de los funcionarios.—Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración. Tema 6. La Reforma administrativa.—Sus manifestaciones en España.—La productividad en la Administración.—Raciona-lización de mérodos de trabajo.

en Espana.—La productividad en la Administración.—Raciona-lización de métodos de trabajo.

Tema 7. La Contabilidad en general.—Conceptos.—Fines principales.—Importancia de la Contabilidad.

Tema 8. Generalidades sobre organización contable.—La Partida Doble, su fundamento.—Las cuentas, su formación.

Tema 9. Nociones sobre libros de Contabilidad.—Clasifica-ción de los libros.—Importancia de los libros en la Contabili-dad: Diario y Mayor.

Tema 10. Inventario y Balance.—Concepto.—Necestad y

Tema 10. Inventario y Balance,-Concepto.-Necesidad y fines que persique.

Tema 11 Relación entre la Contabilidad y la Organización Administrativa

### Grupo segundo

Tema 1. El Ministerio de Trabajo.-Antecedentes y evo-

Tema 2. La Subsecretaria; Secretaria General Técnica y Di-recciones Generales del Departamento; competencia y fun-

Tema 3. La organización provincial del Departamento. Tema 4. El Instituto Nacional de Previsión.—El Instituto Español de Emigración.—El Instituto de Medicina y Seguridad

del Trabajo.

Tema 5. El Instituto Social de la Marina; antecedentes, legislación vigente.—Sus fines y recursos.—Entidades que lo integran.

Tema 6. Organos de gobierno del Instituto Social de la

Tema 6. Organos de gonerno del Instituto Social de la Marina.—Servicios Centrales Provinciales y Locales. Tema 7. La Caja Central de Crédito Maritimo; antecedentes, organización y funciones.

Tema 8. El Montepio Maritimo Nacional; antecedentes, organización y funciones.

Tema 9. La Mutua Nacional 4. Previsión Social de Riesgo Nacional de Riesgo Nacional

Tema 9. La Mutua Nacional G. Prevision Social de Riesgo Maritimo; antecedentes, organización y funciones.

Tema 10. La Caja Nacional de Seguros Sociales de los Pescadores; antecedentes, organización y funciones.

Tema 11. La Mutualidad de Previsión Social de los Pescadores de Bajura; antecedentes, organización y funciones.

Tema 12. El accidente de trabajo y su Seguro - El accidente.

te de trabajo en el mar.—La Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo. Tema 13. Las Cofradías de Pescadores.—Escuelas de Orien-tación Maritima y Elementales de Pesca.—Viviendas para pes-

Tema 14. Subsecretaria de la Marina Mercante.—División maritima; Comandancias y Ayudantias de Marina.—Sindicato Nacional de la Pesca y Sindicato Nacional de la Marina Mer-

cante.
Tema 15. Clases de pesca y su regulación actual.—Distintos servicios de venta del pescado; lonjas, almotacenias y rulas.
Tema 16. Fuero del Trabajo,
Tema 17. Centrato de Trabajo; contenido y clases.
Tema 18. La Seguridad Social; concepto y antecedentes.
Tema 19. El Subsidio Familiar y el Plus Familiar.—El Seguro de Vejez e Invalidez.

Tema 20. El Seguro de Enfermedad; su organización y funciones

Tema 21. El Segurc de Desempleo. Tema 22. El Mutualismo Laboral., Tema 23. Régimen especial de los Seguros Sociales de los trabajadores del mar.—Antecedentes y legislación actual.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes. Caza y Pesca Fluvial en el concurso-coosición para proveer una vacante ae Oficial de Documentación en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Como resultado de la convocatoria de esta Dirección General, de fecha 11 de diciembre de 1962, anunciando concurso-oposición para proveer una vacante de Oficial de Documentación en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias,

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciem-bre de 1955 y de conformidad con la propuesta de la Junta Di-rectiva del citado Instituto Forestal, ha tenido a bien resolver:

- 1.º Aprobar la propuesta designando al concursante don José Rodríguez Suárez para ocupar dicha vacante, en virtud de lo preceptuado en la Instrucción quinta.
- 2.º Exigir al interesado la presentación en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución, la documentación exigida en el anuncio de la convocatoria, con el fin de que se le extienda el oportuno nombramiento y toma de posesión.

Lo que se hace público para general conccimiento. Madrid, 6 de junio de 1963.—El Director general, Salvador Sanchez-Herrera,

RESOLUCION. del Distrito Forestal de Avila por la que se convocan cxámenes de ingreso para cubrir seis va-cantes en el Cuerpo de Guarderia Forestal del Estado.

En virtud de las facultades que tiene conferidas, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

fatura ha resuelto lo siguiente:

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca
Fluvial y de conformidad con las disposiciones legales vigentes:
en la materia, Reglamento de Cuerpo de Guarderia Forestal
del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletin Oficial del Estado»
de 18 de enero de 1942), modificado por el Decreto de 11 de
julio de 1957 («Boletin Oficial del Estado» de 2 de agosto de
1957), y Reglamento sobre Régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletin Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

- 1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir seis plazas vacantes en el este Distrito Forestal de Avila con la categoria de Guarda de cutrada, sueldo de 9.600 pesetás anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.
- 2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle Vallespin, número 14, segundo, durante el plazo de treinta días habiles, a contar desde el sistilente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletin Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aereo por cuenta del interesado.

3.º Para fomar narte en dichos avamenes se requerira . Sar